

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MORELIA PARA QUE INICIEN, DE MANERA
PRIORITARIA, LAS GESTIONES NECESARIAS
QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE
UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS TIPO TROLEBÚS ARTICULADO
EN LA CIUDAD DE MORELIA, ELABORADO
POR LAS COMISIONES DE MOVILIDAD Y
COMUNICACIONES; Y DE DESARROLLO
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA.**

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Movilidad y Comunicaciones; y Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones XI y XXVII, 63, 64 fracción I, 69, 75, 240 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentan el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia para que inicien, de manera prioritaria, las gestiones necesarias que permitan la implementación de un sistema de transporte público de pasajeros tipo trolebús articulado en la ciudad de Morelia, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán con fecha 16 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se presentó el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta firme, respetuoso y urgente al Gobernador del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia para que inicien de manera prioritaria las gestiones necesarias que permitan la implementación de un sistema de transporte público de pasajeros fijo tipo trolebús articulado en la Ciudad de México, presentada por la Diputada Diana Mariel Espinoza Mercado; la cual se turnó a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones en coordinación con la comisión de y Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer, estudiar, legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Movilidad y Comunicaciones y Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura del H. Congreso del Estado de Michoacán; es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente iniciativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 y 75 la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con el objeto de ilustrar lo anterior se transcribe sustancialmente la exposición de motivos de la Propuesta de Acuerdo que a su letra dice:

...La historia de una ciudad también se escribe por la forma en que se mueve su gente, Morelia, capital del Estado de Michoacán, que fue fundada en 1541, enfrenta en la actualidad condiciones poco favorables para la movilidad de sus habitantes. El sistema de transporte público concesionado opera con unidades obsoletas, contaminantes y con limitada cobertura, lo que genera afectaciones estructurales en la calidad de vida de la población. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI [1], Morelia cuenta con una población de 988,704, habitantes que demandan diariamente una importante cantidad de servicios de salud, seguridad, vivienda y de forma particularmente apremiante, movilidad eficiente. De conformidad con datos publicado por el INEGI en el 2023 circularon en la ciudad de Morelia 419,485 vehículos automotores [2] que generan severos conflictos viales en varios puntos de la ciudad sobre todo en las horas pico, así como la emisión de importantes niveles de contaminantes al ambiente. La movilidad en Morelia es un problema cotidiano, pero también es una injusticia silenciosa, quienes viven en la Capital del Estado de Michoacán, saben que cada mañana al despertar enfrentarán un desafío para trasladarse a atender sus compromisos en las diferentes zonas de la ciudad, para la cual tendrán que sortear varios obstáculos para alcanzar un camión viejo o una combi saturada y contaminante, su día iniciará con la incomodidad y riesgo de un viaje y con la incertidumbre de saber si se llegará a tiempo a su destino. Aunado a ello, la propia titular del Instituto del Transporte de Michoacán, la C. María Elena Huerta Moctezuma, ha declarado públicamente que el 60 % de las unidades de transporte Público en Morelia [3], están fuera de los años de la norma, habiendo identificado unidades con más de 15 y hasta 20 años de uso, es decir, ya cumplieron su ciclo de vida útil por mucho. También enfatizó, que además en Morelia se tienen identificadas 8 rutas o circuitos prioritarios donde se requiere urgentemente una modernización.

Las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Movilidad y Comunicaciones en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e infraestructura, coincidimos con el espíritu de la propuesta de Acuerdo de la proponente, en virtud que el crecimiento demográfico y de infraestructura urbana en la ciudad de Morelia ha crecido exponencialmente, aumentando la demanda de usuarios del transporte público, lo que requiere de políticas públicas en materia de servicio público acordes a la necesidades del crecimiento de la mancha urbana, por lo que consideramos que la implementación de líneas de Trolebús Eléctrico, permitirá modernizar el

transporte público y será más amigable con el proyecto de descarbonización impulsado desde el Gobierno Federal, tendiente a generar eficiencia en el servicio.

Por otra parte no debemos de estudiar y analizar que una de las ciudades emblemáticas del país con una gran demanda de usuarios en materia de transporte cuenta con una Red de trolebuses, respaldada por una flotilla de 425 vehículos y se ha convertido en un pilar fundamental del sistema de transporte urbano de la Ciudad de México, con aproximadamente 290 de estos vehículos en servicio diario, distribuidos en 12 líneas estratégicamente planificadas, que satisfacen las demandas de movilidad de una población en constante crecimiento.

La eficiencia de esta red se refleja en varios aspectos. En primer lugar, la cobertura extensa a través de las 13 líneas de trolebuses garantiza que una gran parte de la ciudad esté conectada, facilitando el acceso al transporte público a los residentes de áreas urbanas y suburbanas por igual. Esta distribución equitativa contribuye a reducir la congestión vehicular y promueve una movilidad más fluida y ordenada en toda la ciudad.

La elección de trolebuses, impulsados por electricidad, como parte central de la red de transporte, también refleja un compromiso con la sostenibilidad ambiental, al eliminar las emisiones de gases de escape y reducir la dependencia de los combustibles fósiles, estos vehículos contribuyen activamente a la mejora de la calidad del aire y a la mitigación del cambio climático, promoviendo un entorno urbano más saludable y habitable para todos.

Bajo esta premisa, resulta indispensable que las autoridades competentes informen a esta Soberanía sobre los resultados técnicos, operativos y ambientales, así como sobre las acciones previstas para la consolidación e implementación que la implementación de líneas de Trolebús Eléctrico, a fin de garantizar la continuidad del proyecto y su efectividad, es necesario que su fortalecimiento y eventual consolidación se contemple dentro de los presupuestos estatales y municipales entrantes, en términos de planeación financiera, sin que ello implique obligaciones directas que vulneren la autonomía del Poder Ejecutivo o del Ayuntamiento, en concordancia con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre facultad exhortativa y coordinación institucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

62 fracción XIII 63, 64 fracción I, 66, 69, 75, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las integrantes de la Comisión de Movilidad y Comunicaciones nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

Artículo Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia para que inicien, de manera prioritaria, las gestiones necesarias que permitan la implementación de un Sistema de Transporte Público de pasajeros tipo Trolebús articulado en la Ciudad de Morelia.

Artículo Segundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Presidente Municipal de Morelia para que, en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada, realicen los estudios técnicos, financieros, sociales y ambientales necesarios para que se construyan y se pongan en operación dos líneas de Trolebús eléctrico articulado con los siguientes ramales:

- a) Línea 1, con un recorrido de forma circular o periférica sobre la ciudad de Morelia; y
- b) Línea 2, con un recorrido por la Avenida Madero intercomunicándose en dos puntos con la ruta descrita en el inciso a).

Artículo Tercero. Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales correspondientes.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

Atentamente

Comisión de Movilidad y Comunicaciones: Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Presidente*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura: Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Presidenta*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*; Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, *Integrante*; Dip. Jaquelinne Avilés Osorio, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx